

MEMORANDO Nº 77 /2011

DE : Dirección General de Personal

PARA : Directores de División
Directores de Departamento de Personal
y Perfil Secretaría con Sección Personal a cargo
Jefes de Sección Personal

FECHA : 15 de noviembre de 2011

ASUNTO : ORDENANZA DE ASISTENCIA E INTERPRETACIÓN DE LA
RESOLUCIÓN NO. 46 DEL CDC DE FECHA 15/9/92
CUMPLIMIENTO DEL HORARIO SEMANAL DE TRABAJO

Ante las consultas realizadas a esta Dirección General sobre la aplicación de la Ordenanza de Asistencia y la interpretación de la resolución No. 46 del CDC de fecha 15 de setiembre de 1992, en relación a la jornada efectiva de labor, se reitera que de acuerdo a dicha resolución y a lo informado por la Dirección General Jurídica (27/3/98), la reducción horaria es por día de trabajo, y corresponde a media hora en cada día para los funcionarios con 30 horas semanales y de una hora para los funcionarios de 36, 40 y 48 horas semanales.

Es decir que si el funcionario trabaja cinco días a la semana corresponde una reducción de dos horas y media semanales para cargos de 30 horas y de cinco horas semanales para cargas horarias superiores a ésta. En cambio cuando en la semana se trabajan seis días, la reducción sería de tres horas semanales para cargos de 30 horas y de seis horas semanales para horarios más extensos.

Saluda muy atentamente,

T/A Luisa SALGADO
Directora General